

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO

Por medio del presente y según lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal, publicados el 31 de diciembre del 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado "El Estado de Colima"; y con las facultades señaladas en los numerales 6 fracción I, 12 fracción I, II, III; y numerales 13 al 23; se les

CONVOCA

A participar en el proceso de elección de los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, en adelante Comité de Ética, que se integrarán con personas servidoras públicas de distintos niveles jerárquicos, incluido el personal sindicalizado, bajo las siguientes:

BASES

El Comité de Ética será conformado por 6 personas servidoras públicas, de la siguiente manera:

Se designarán por votación democrática a 3 tres integrantes de entre las y los servidores públicos adscritos al ente público, en cada uno de los siguientes niveles u homólogos:

- 1.- Una Dirección de Área, o equivalente: Quien deberá encontrarse adscrita a alguna unidad administrativa cuyas funciones estén relacionadas a riesgos éticos;
- 2.- Una Jefatura de Departamento, o equivalente; y
- 3.- Un Personal Operativo

*La duración del encargo es de 3 años para las personas que hayan sido electas democráticamente.

Quienes integrarán el Comité de Ética junto con el suscrito Presidente, una persona en la Secretaría y una persona con funciones de Coordinador de Control Interno.

REQUISITOS

- I. Contar al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de seis meses en la Universidad (se podrá exentar del cumplimiento del requisito mencionado).
- II. No desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados; y
- III. Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionada por faltas administrativas graves.

ETAPA DE NOMINACIÓN

1. Del 03 al 06 de febrero del 2026 las personas servidoras públicas podrán nominarse a sí mismas o a otra persona de su mismo nivel jerárquico, para que sea registrada como candidata al Comité de Ética, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos; mediante un escrito dirigido a la Presidencia del Comité de Ética, que contenga:

- nombre de la persona nominada, nivel jerárquico, motivo de nominación
- nombre y nivel jerárquico de quien haya realizado la nominación

Escrito que podrá ser entregado en la oficina de la Subdirección de Planeación o al correo electrónico etica@utem.edu.mx

*Se garantizará la confidencialidad del nombre de las personas que hayan realizado la nominación

2. A falta de nominaciones suficientes en el plazo establecido en el punto anterior, la Presidencia del Comité de Ética podrá nominar a las personas servidoras públicas que considere aptas.

3. Registro de personas candidatas: A las personas nominadas que cumplan con los requisitos de elegibilidad, se les registrará como candidatas y se les notificará personalmente. En caso de que alguna no desee serlo, lo comunicará por escrito a la Presidencia del Comité de Ética en un plazo no mayor a tres días hábiles, después de recibir la notificación.

De no haber candidaturas, o estas sean insuficientes, se llevará a cabo sorteo para alcanzar dos personas para cada nivel jerárquico, de las cuales una fungirá como titular y otra como suplente.

DIFUSIÓN

La difusión de las candidaturas se realizará por un período de cinco días hábiles, de manera igualitaria para todas las personas candidatas, privilegiando los medios electrónicos y sin erogar recursos económicos para tal efecto.

VOTACIÓN

El 23 de febrero de 2026, todo el personal de esta Universidad podrá ejercer su sufragio, para cada uno de los niveles jerárquicos sometidos a votación mediante las papeletas que les serán entregadas en el Auditorio del módulo I, en donde se encontrará la urna para la recepción del voto.

El 24 de febrero de 2026 la Secretaría del Comité con la supervisión de la persona con funciones de Coordinador de Control Interno, realizará el conteo de los votos.

Las personas que obtengan el mayor número de votos, serán designadas como integrantes titulares del Comité de Ética; mientras que, quienes ocupen el segundo lugar en la votación, fungirán como suplentes.

En caso de existir empate, en primera instancia será designada titular la persona que sea necesaria para cumplir con la paridad de género; en segunda instancia, la persona con mayor antigüedad en el Ente Público o, en su defecto, se determinará mediante sorteo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Se notificará a las personas que resulten electas y se difundirán los resultados de la votación a todo el personal de la Universidad Tecnológica de Manzanillo, mediante el uso de medios electrónicos.

CASOS NO PREVISTOS

Para efectos administrativos, los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés vigente, mediante los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal.

Esperando contar con la participación de todo el personal en este proceso de elección del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, me despido enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Colima; a 26 de enero de 2026.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL MOLINA PÉREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE
INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MANZANILLO